

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	<b>CONCEPTO JURÍDICO</b> Proceso: Gestión jurídica	<b>MADSIG</b> Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

Bogotá D.C.,

Doctor  
**ALEXANDER MORALES CUBIDES**  
Correo: amc7722@hotmail.com

Ciudad

	<b>*13002023E2021263*</b>	
	Al responder por favor citese este número 13002023E2021263	
	Fecha Radicado: 2023-06-29 16:41:02	
	Codigo de Verificación: 7f1d0	Folios: 0
Radicador: Ventanilla Minambiente		Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		

**ASUNTO:** CONCEPTO JURÍDICO – Vigencia normatividad ambiental - *Radicado No. 2023E1028150 de fecha 27 de junio de 2023.*

Respetado doctor Morales:

Teniendo en cuenta la consulta presentada mediante el radicado del asunto, nos permitimos plantear las siguientes consideraciones, dejando de presente que en concordancia con lo establecido la Ley 99 de 1993, el Decreto 3570 de 2011, por la Ley 1755 de 2015, y el artículo 1.1.1.1.1 del Decreto 1076 de 2015, la presente consulta será resuelta en abstracto y no se referirá a ningún caso particular o concreto.

#### I. CONCEPTOS EMITIDOS POR LA OAJ

La oficina Asesora Jurídica informa que al momento de la presente consulta, no se ha expedido concepto alguno relacionado con el objeto de la presente petición.

#### II. ANTECEDENTES JURÍDICOS

En virtud a la normatividad objeto de consulta, a continuación se relacionan los antecedentes jurídicos al respecto:

- Mediante el Decreto - Ley 2811 de 1974, se expide el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- A través del Decreto 1541 de 1978, se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "*De las aguas no marítimas*" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
- Por medio del Decreto 1449 de 1977, se reglamenta parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto - Ley 2811 de 1974.
- El Decreto 1076 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" tuvo como objeto compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	 <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

### III. ASUNTO A TRATAR:

Manifiesta el peticionario, lo siguiente:

*“(...) por medio del presente Derecho de petición me permito solicitar se me aclare acerca de la vigencia tanto del Decreto 2811 de 1974, CNRNR, del Decreto 1541 de 1978 y del Decreto 1449 de 1977, quedo atento a la respuesta correspondiente en los términos de Ley”.*

### IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Realizado el estudio jurídico de la vigencia de las normas objeto de consulta, se precisa lo siguiente:

1. El Decreto - Ley 2811 de 1974, se encuentra **vigente**.
2. El Decreto 1541 de 1978, fue compilado por el Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, encontrándose el Decreto compilatorio **vigente**.
3. El Decreto 1449 de 1977, fue compilado por el Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”, y se reitera la vigencia de este último.

Al respecto, es importante considerar que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente, decreto 1076 de 2015 dispone:

*Artículo 3.1.1. Derogatoria Integral. Este decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el artículo 3º de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias, con excepción, exclusivamente, de los siguientes asuntos:*

1. *No quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos relativos a la creación y conformación de comisiones intersectoriales, comisiones interinstitucionales, consejos, comités, sistemas administrativos y demás asuntos relacionados con la estructura, configuración y conformación de las entidades y organismos del sector administrativo.*
2. *Tampoco quedan cobijados por la derogatoria anterior los decretos que desarrollan leyes marco.*
3. *Igualmente, quedan excluidas de esta derogatoria las normas de naturaleza reglamentaria de este sector administrativo que, a la fecha de expedición del presente decreto, se encuentren suspendidas por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, las cuales serán compiladas en este decreto, en caso de recuperar su eficacia jurídica.*

*Los actos administrativos expedidos con fundamento en las disposiciones compiladas en el presente decreto mantendrán su vigencia y ejecutoriedad bajo el entendido de que sus fundamentos jurídicos permanecen en el presente decreto compilatorio.*

### V. CONCLUSIONES

Nos atenemos a lo analizado de conformidad con lo indicado en la parte considerativa..

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CONCEPTO JURÍDICO	
	Proceso: Gestión jurídica	
Versión: 1	Vigencia: 30/11/2022	Código: F-A-GJR-10

El presente concepto se expide a solicitud del abogado Alexander Morales Cubides y con sujeción a lo consagrado en el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 el que reza: "Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Atentamente,



ALICIA ANDREA BAQUERO ORTEGÓN  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: **Cindy Lorena Daza Lesmes** – Contratista - Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales - OAJ

Revisó: **Emma Judith Salamanca Guauque** – Asesora - Coordinadora Grupo de Conceptos y Normatividad en Políticas Sectoriales - OAJ

MADSIG  
grado de Gestión